

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 16/04/2017

### Gobiernos Regionales

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b>Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 (12.04.2017)</b></p>	<p>Directiva de Programación Multianual</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la Resolución.</li> <li>• Se deja sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.</li> <li>• La Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.</li> <li>• <u>Comisión de Programación Multianual:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.</li> <li>➤ La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.</li> <li>➤ La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.</li> <li>➤ La Oficina de Presupuesto conduce la programación multianual de la entidad y realiza las acciones que se señalan en el artículo 4 de la Directiva.</li> </ul> </li> <li>• <u>Criterios para estimar el gasto público :</u> Para la estimación del gasto público en el marco de la Programación Multianual, la entidad debe cuantificar los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras prioritizadas, para un periodo de tres (03) años consecutivos,</li> </ul>

			<p>determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual, teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>En materia de personal activo, pensionista, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y cargas sociales :</b> Para la programación del gasto público en personal activo, pensionista y CAS, incluidas las cargas sociales, de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales se toma en cuenta, para los tres años que comprende la Programación Multianual, la <u>información registrada al 30 de abril del año en el que se elabora la Programación Multianual en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”</u> a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos. <p>No se debe prever recursos para futuros reajustes, incrementos o aprobación de remuneraciones, escalas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos laborales y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento.</p> <p>En el caso de las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, se deben considerar los montos que por dispositivo legal vienen recibiendo por concepto de Gratificación en los meses de julio y diciembre, así como por concepto de Bonificación por Escolaridad, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Para el personal del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades deben considerar los montos que correspondan para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias y por Navidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Consultas a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP):</u> <u>Correos Electrónicos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección de Calidad del Gasto Público: <a href="mailto:dgpp_cgp@mef.gob.pe">dgpp_cgp@mef.gob.pe</a></li> <li>➤ Dirección de Presupuesto Temático: <a href="mailto:dgpp_pt@mef.gob.pe">dgpp_pt@mef.gob.pe</a></li> <li>➤ Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial: <a href="mailto:dgpp_apt@mef.gob.pe">dgpp_apt@mef.gob.pe</a></li> <li>➤ Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal: <a href="mailto:dgpp_programacion@mef.gob.pe">dgpp_programacion@mef.gob.pe</a></li> <li>➤ Dirección de Normatividad: <a href="mailto:dgpp_normatividad@mef.gob.pe">dgpp_normatividad@mef.gob.pe</a></li> </ul> </li> </ul> </li></ul>
<p><b>Resolución Ministerial N° 247-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueban los valores totales de las Tasaciones, que incluyen el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de las áreas de los dos (02) inmuebles afectados por la Obra: “Autopista del Sol, Sub Tramo Trujillo – Chiclayo”, así como los pagos correspondientes.</p>

<p><b>Resolución Ministerial Nº 248-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de las áreas del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chanchamayo – Villa Rica, Tramo: Pte. Reither – Pte. Paucartambo – Villa Rica, así como el pago correspondiente</p>
<p><b>Resolución Ministerial Nº 249-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, Tramo: Evitamiento - Casma, así como el pago correspondiente</p>
<p><b>Resolución Ministerial Nº 250-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Sullana – El Alamor del Eje Vial 02 de Interconexión Vial Perú - Ecuador”, así como el pago correspondiente</p>
<p><b>Resolución Ministerial Nº 251-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, Tramo: Evitamiento - Casma, así como el pago correspondiente</p>
<p><b>Resolución Ministerial Nº 252-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b></p>	<p>Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Autopista del Sol, Sub Tramo Trujillo – Chiclayo, así como el pago correspondiente,</p>

<b>Resolución Ministerial N° 253-2017 MTC/01.02 (12.04.2017)</b>	Aprueban valores totales de tasaciones de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de diversas obras de infraestructura y los pagos correspondientes	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Se aprueban los valores totales de las Tasaciones, que incluyen el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial de cada una de las áreas de los tres (3) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca; Tramo: Cochabamba – Chota", así como los pagos correspondientes.
--	---	--	--